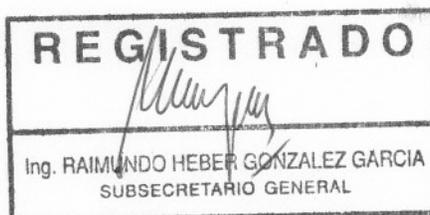




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 1149/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ruy PANIAGUA BIGIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1149/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

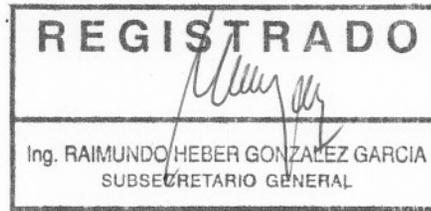
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1149/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción en el período lectivo 2000 en la asignatura Ingeniería Industrial III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I, al

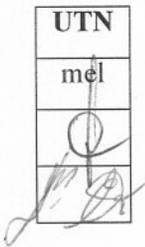


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Ruy PANIAGUA BIGIO, Legajo N° 07-107251-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 591/2005



Ing. NÉSTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. NÉSTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento